

Observación G63

Su declaración presenta observaciones, debido a que la rebaja declarada en Línea 15, Código 750, por concepto de intereses por dividendos hipotecarios, contenida en el artículo 55 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no procede, dado que la propiedad fue adquirida por una comunidad y los otros comuneros no le han cedido el derecho a usted para utilice esta rebaja en su declaración de impuesto a la renta.

El procedimiento de cesión del derecho se encuentra contenido en los siguientes documentos normativos: Circular N° 87, de 2001 y Circular N° 70, de 2002, disponibles en el sitio web del SII, sección Circulares y Legislación.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 19 sobre dividendos hipotecarios pagados o aportes enterados, según corresponda, con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución acreedora.
- Comprobantes de pago de dividendos hipotecarios.
- Escritura de compra del bien raíz, debidamente firmada ante notario.
- Certificado de desarrollo del crédito emitido por el banco o institución acreedora.
- Antecedentes relacionados con motivo del beneficio tributario establecido en el artículo 55 bis de la LIR con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución acreedora.
- Certificado N° 20 sobre intereses correspondientes a créditos hipotecarios pagados.
- Declaración Jurada Simple sobre cesión del beneficio tributario Art. 55 bis a uno de los comuneros.